

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 1 de 9

Radicado: 20260001366
3 de febrero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado que por sus funciones es responsable de la administración y vigilancia de sus recursos, para ello, la ESU se ha propuesto el establecimiento de acciones que propendan por generar un mayor sentido de pertenencia y mejoramiento de la cultura y el clima organizacional y el cuidado de sus funcionarios.

Esto, “... con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen. ...”.

A su vez, el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002, en sus numerales 4 y 5 establece que: “... es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Capítulo II de la Ley 1567 de 2012, la Unidad de Gestión Humana tiene la responsabilidad de diseñar, programar, ejecutar y evaluar el Plan de Bienestar y Estímulos, como instrumento orientado al fortalecimiento del clima organizacional, la calidad de vida laboral y el desarrollo integral de los servidores públicos.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado requiere contratar un servicio de área protegida que permita garantizar la atención oportuna, continua y especializada de emergencias médicas que puedan presentarse a servidores públicos, contratistas y visitantes dentro de las instalaciones de la entidad.

Actualmente, la entidad no cuenta con la capacidad técnica especializada para realizar de manera integral la prestación de este servicio.

Esta necesidad surge de la obligación legal de proteger la vida, la salud y la integridad física de las personas, dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante eventos que puedan afectar la continuidad de la operación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 2 de 9

2. OBJETO: Contratar el servicio de área protegida para garantizar la atención prehospitalaria inmediata, el manejo inicial de emergencias médicas y el traslado asistencial cuando se requiera, asegurando una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de urgencia y emergencia en la entidad.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato comprenderá la prestación integral del servicio de área protegida para la entidad, orientado a garantizar la atención prehospitalaria inmediata, el manejo inicial de emergencias médicas y el traslado asistencial, cuando a ello haya lugar, bajo condiciones de oportunidad, continuidad y calidad.

El servicio incluirá, como mínimo, las siguientes actividades:

- Prestación de atención prehospitalaria ante situaciones de urgencia y emergencia médica, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, dentro del área protegida definida por la entidad.
- Disponibilidad permanente de ambulancia debidamente habilitada, dotada con los equipos biomédicos requeridos y operada por personal de salud calificado, de conformidad con la normatividad vigente.
- Valoración, estabilización y manejo inicial del paciente, así como el traslado asistencial a la red de servicios de salud correspondiente, cuando la condición clínica lo requiera.
- Articulación y coordinación del servicio con el Plan de Emergencias y Contingencias y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
- Registro, documentación y reporte de las atenciones realizadas, conforme a los protocolos establecidos y cuando aplique.

La prestación del servicio deberá realizarse cumpliendo los estándares técnicos, científicos, legales y de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente, así como los protocolos y lineamientos definidos por la entidad contratante.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación, se estiman los siguientes elementos/productos /bienes de conformidad con el plan de actividades. No obstante, estos podrían tener variaciones conforme a las necesidades de la entidad:

SERVICIO	
Atención de emergencias y urgencias médicas 24/7	Para funcionarios, contratistas, y visitantes en la sede Ciudad del Río
Línea de orientación médica 24/7	Para funcionarios, contratistas, y visitantes en la sede Ciudad del Río

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 3 de 9

Importante:

- En caso de requerirse, la empresa podrá solicitar cualquier modificación o cambio en los ítems antes descritos y que no se tenían contemplado en la cotización inicial; el proveedor seleccionado deberá suplir esta necesidad solicitada con anticipación, siempre y cuando presente cotización de este y sea aprobado por la entidad.
- La solicitud de servicios se realizará de acuerdo con las necesidades de la ESU.
- Entregar los servicios en las oficinas de la ESU, en caso de cambio de lugar, este será notificado por escrito. El transporte correrá por cuenta del proveedor.
- Incluir en la propuesta todos los costos asociados y en pesos colombianos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación mediante Solicitud Privada de Mínima Cuantía específicamente en la causal señalada en el artículo 23 del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios que no supera los 20 SMLV.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE: Luego de adelantar un referenciamiento de mercado, el cual permite calcular el presupuesto de la contratación, se identifica el costo del suministro para suplir la necesidad de la Entidad y la cual se detalla a continuación:

6.1. ESTUDIO DEL MERCADO: Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

EMPRESA	VALOR INCLUIDO IVA (11 MESES)
EMERMEDICA	\$4.510.000
COOMEVA -CEM	\$4.621.771
EMI	\$8.571.200

De acuerdo con lo anterior, el valor promedio de las propuestas es de \$5.901.000 IVA incluido por un plazo de 11 meses.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS M.L. (\$5.901.000) incluido IVA e imponible, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 4 de 9

6.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar, así:

CENTRO COSTO	NOMBRE CENTRO COSTO	RUBRO	NOMBRE	CPC	PRESUPUESTO
14135	AREA PROTEGIDA	21202020091501-1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	93122	\$5.901.000

7.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de todos los ítems expresados en la propuesta, además del cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Requisitos habilitantes: Las personas jurídicas interesadas en participar, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes que se establecerán en el pliego de condiciones, so pena de rechazo, que serán los siguientes:

- Verificación Jurídica: El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la Solicitud Privada de mínima cuantía, allegando la documentación referida en los mismos.
- Verificación técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento los cuales son:

Experiencia: El proveedor deberá aportar con su propuesta Dos (2) contratos certificados y deberán encontrarse ejecutados o en ejecución cuyo objeto y/o la(s) actividad(es) específica(s) estén relacionados conforme al alcance del proceso.

Los certificados de experiencia deben tener como mínimo deben indicar:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Objeto del servicio.
- Firma de quien expide la certificación.
- Datos de verificación del certificado aportado

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 5 de 9

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los servicios efectivamente suministrados. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá presentar los respectivos certificados que acrediten lo solicitado. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en el presente proceso de Selección.

8. CUMPLIMIENTO COMPRA PUBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE: De conformidad con lo establecido para la Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del presente documento, el oferente con la propuesta deberá acreditar los siguientes aspectos:

- **Sostenibilidad:** El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del contrato se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para cumplimiento de los criterios de sostenibilidad y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución.

9. RIESGOS: Ver matriz de riesgos que se adjunta.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El proveedor seleccionado deberá allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual donde incluya a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU como beneficiario de esta por un plazo igual a la ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 6 de 9

En la póliza deberán aparecer como tomador del seguro el Contratista y como asegurado y beneficiario la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Nit. 890.984.761-8.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de esta.

La Empresa podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas con cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas si es el caso, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotará.

El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA para con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: La contratación no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES:

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1.1.OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
- Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 7 de 9

12.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato.
- Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.
- Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
- Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
- Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 8 de 9

13. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los productos indicados en el numeral 3 del presente documento.

14. FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega realizada previo envío de factura por parte del Contratista y emisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 previo aprobación de las pólizas por parte de la unidad jurídica de la ESU.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 9 de 9

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la ESU en el Distrito de Medellín mediante las entregas de los productos requeridos o donde el supervisor del contrato lo requiera.

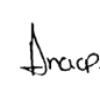
Cordialmente,

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y Financiera

Caro

Aprobó:	Natalia Castrillón Sánchez - Líder Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Ana Cristina Pérez Gil- Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica	
Revisó:	Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitario Unidad Bienes y Servicios	
Proyectó:	Luz Angela Moncada Henao - Profesional Universitaria - Subgerencia Administrativa y Financiera	